

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción 2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Compra de sal, leña y paja pienso

Se admiten ofertas hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque de Intendencia 8 en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 49,81 quintales métricos de sal, 2.155,68 quintales métricos de leña y 419,50 quintales métricos de paja pienso, para este Establecimiento, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque, por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero "RESERVADO", igual dirección, consignando: "Para la compra del día y fecha en que se entrega", debiendo tener en cuenta que las condiciones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en el caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Oviedo, 9 de septiembre de 1950.
El Jefe del Detall.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de don José Ramón Castañón, contra los herederos de don Esteban Lobo Rodríguez de la Flor, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

Primera. Finca de monte, llamada de la Cuesta o Cuestona, sita en el término de su nombre, parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castrillón, de cabida veinticinco áreas, 16 centiáreas; linda por el Este y Sur, camino y castañedo de Manuel Menéndez; Oeste y Norte, más de los señores de San Miguel y herederos de don Juan Galán.

Tasada pericialmente en la suma de tres mil setecientas setenta y cuatro pesetas.

Segunda. Finca de prado, antes de labor, llamada de Las Vallirias, sita donde la anterior, cerrada sobre sí, tiene de cabida, cincuenta y ocho áreas; linda al Este, Sur y Norte, camino; y Oeste, pasto y monte de D. Corsino Suárez Inclán, y de doña Rosa González del Valle, antes don Manuel Inclán y D. Benito Suárez del Valle.

Tasada pericialmente en la suma de veintitrés mil doscientas pesetas

Tercera. Coto de terreno de labor, pastos, prado y monte, sita en el término del Puerto de Santa María del Mar, en el que se comprende el solar de la Iglesia y Cementerio de dicha parroquia, el de varias ca-

sas edificadas por los colonos y llevadores y el de algunos hórreos de los mismos; mide 19 hectáreas 9 áreas, y noventa y cuatro centiáreas, y linda al Este, finca de don Ramón García, de don Manuel Fernández García y de herederos de don Manuel Builla, de D. Benito de la Vega, de don Ramón Suárez; al Sur, camino antiguo que baja al Puerto y fincas de don Benito Vega, de don José González del Valle, de Jerónimo Fernández; de don Alejandro García Rico; Oeste, fincas de D. Alejandro García, don Antonio Lorenzo, don Manuel García, Real Compañía Asturiana, camino antiguo, Manuel Inclán y la Sociedad Fomento de Villamar y Norte, playa de Santa María y fincas de don Alejandro García, D. Alejandro Fernández, don José Fernández, herederos de don Manuel García, don Ramón y don Manuel Menéndez. Dicho coto se halla atravesado por la carretera de Piedras Blancas a Garcedo. Inscrita al folio ciento veinte del tomo ochocientos siete del archivo, finca doce mil cuarenta y ocho.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas ochenta y cinco mil trescientas setenta y seis pesetas.

Cuarta. Un foro de cinco copines de escanda que actualmente paga don José Suárez del Anobal, por una tierra llamada Huerta d. Bayas de veintitrés áreas, que linda al Este y Norte, con caminos públicos; Sur, tierras de Francisco Suárez, y al Oeste, Manuel Martín.

Tasada pericialmente en quinientas pesetas.

Quinta. Finca de labor, con algunos árboles frutales, sita en la Huerta y ería del Palacio. Lugar del Trejo, parroquia y concejo de Illas, mide una extensión de cincuenta y seis áreas, quince centiáreas; y linda al Norte, con fincas de don Ceferino Suárez y doña Manuela de Francisco, al Este, con camino; Sur, finca de D. Manuel Fernández y Oeste, camino y finca de don Ceferino Suárez.

Tasada pericialmente en la suma de veintiocho mil setenta y cinco pesetas.

Sexta. Finca de labor, sita en el mismo terreno que la anterior, cabida veintitrés áreas sesenta centiáreas; linda: al Este, fincas de don Rosendo Díaz y otros; Sur, don Ceferino Suárez; Poniente, camino, y Norte, finca de los herederos de don Matías Suárez.

Tasada pericialmente en la suma de once mil novecientas cuarenta pesetas.

Séptima. Finca de labor y prado con algunos árboles frutales, sita en el lugar de Pando, parroquia y concejo de Illas, conocida con el nombre de Huerta del Pando, cabida de una hectárea sesenta y cinco áreas. Linda: al Norte, camino; Este, finca de don Francisco del Busto, D. Manuel Díaz, D. Justo Busto y de don Domingo Rodríguez Cega; Sur, más del mismo don Domingo y don Antonio Rodríguez, y Oeste, con camino.

Tasada pericialmente en la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Octava. Solar que ocupó una cuadra construida por el llevador Félix Menéndez, en el barrio de Joyana, parroquia de Illas; mide cuarenta metros cuadrados y linda: al frente, camino; derecha entrando, antojana; izquierda, finca de esta herencia que lleva don Juan González; por atrás finca llamada Huerta y bosque, también de esta herencia, que lleva el propio Juan; inscrita al folio sesenta y tres, tomo mil setenta y cinco del archivo; finca ocho mil doscientos ochenta y tres.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Novena. Solar que ocupa un hórreo propio de Jesús Menéndez, donde el anterior, de cuarenta metros cuadrados, que linda por todos los frentes con la finca llamada de Prado de la Hera y de Allá Atrás de esta herencia.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Décima. Un solar que ocupa una casa de planta baja construida por el llevador Félix Menéndez, en el término que las anteriores, de sesenta metros cuadrados, que linda: por el frente, con camino; por la derecha entrando, casas que habita Juan González; por la izquierda y espalda, finca de esta herencia y llamada de la Hera y de Allá Atrás. Tasada pericialmente en la suma de trescientas pesetas.

Undécima. Finca de prado y pomarada, con trozo donde la anterior, de cuatro áreas. Linda: al Norte y Este, Félix González Menéndez; Sur, José González, y Oeste lo mismo y de D. Juan González.

Tasada pericialmente en la suma de mil seiscientas pesetas.

Décimocuarta. Solar de una casa de planta alta, construida por el llevador Bernardo Suárez, donde las anteriores. Mide veinte metros cuadrados y linda: por el frente, finca Huerta de Arriba, de esta herencia; derecha entrando, la nombrada Prado de la Hera y de Allá Atrás, de esta herencia; izquierda, edificio de Félix González Fernández; por la espalda, casa de esta herencia.

Tasada pericialmente en la suma de cien pesetas.

Décimaquinta. El solar que ocupa una cuadra construida por el llevador, Juan González, sita donde las anteriores; mide cincuenta metros cuadrados y linda al frente con camino; espalda, finca de esta herencia, que lleva Juan González; derecha entrando, solar de cuadra que lleva Félix González.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Décimonovena. Finca a pasto y monte, llamada Huerta de Arriba, de cinco áreas, donde las anteriores con el castañedo abertal de la Boquera y con finca de Félix González; Sur, otra del mismo Félix González; Este, finca Castañedo del propio Félix, y al Oeste, la nombrada Huerta de Arriba, de la llevanza de Félix González. Inscripta al folio noventa y uno del tomo mil setenta y cinco del archivo, finca ocho mil doscientos setenta y cuatro.

Tasada pericialmente en la suma de mil quinientas pesetas.

Vigésima. Casa de planta baja, que lleva Juan González, donde las anteriores, mide setenta y ocho metros cuadrados y linda: al frente, con camino; espalda, con la finca prado de la Hera y Allá Atrás, que lleva Juan González; izquierda, lo mismo y casa de esta herencia que lleva Félix Menéndez; por la derecha entrando casa también de esta herencia que lleva Bernardo Suárez.

Tasada pericialmente en la suma de cinco mil pesetas.

Vigésima primera. Finca a prado y frutales, llamada Prado de la Hera y Allá Atrás, de cuarenta y siete áreas noventa centiáreas; linda al Norte, con solares y casas de esta herencia, finca Huerto de la Hera de Félix González y finca y huerta de Arriba de esta herencia que lleva Bernardo Suárez; Sur, camino, finca Allá Abajo, de Félix González y otra de igual nombre de esta herencia que lleva Bernardo Suárez, Este, camino y Oeste, finca de José González, otra de Félix González, y al Huerto de Arriba de esta herencia que lleva Bernardo Suárez.

Tasada pericialmente en la suma de diecinueve mil ciento sesenta pesetas.

Vigésima segunda. Monte llamado Huerta de Arriba y Bosque, donde las anteriores, de cuatro áreas; que linda al Norte, Sur y Este, con fincas de esta herencia que lleva Bernardo Suárez; y Oeste, la cuadra de Félix González, solar de esta herencia que lleva Félix Menéndez y solar de otra también de esta herencia que lleva Juan González y en parte con camino.

Tasada pericialmente en la suma de mil doscientas pesetas.

Vigésima tercera. Finca de labor llamada el Busto, donde las anteriores, cabida de cuatro áreas; linda por todos lados bienes de los sucesores del Marqués de Campo Sagrado.

Tasada pericialmente en la suma de mil seiscientas pesetas.

Vigésima cuarta. Foral de dos copines de escanda, que anualmente pagan los herederos de Juan Fernández, don José Carreño y don Manuel Cuervo, vecinos de La Peral, por el útil dominio de un pedazo de tierra apoyado en las Quintanas y Casas de los foristas, sito en Requejo, poblado de árboles frutales; linda al Este, con bienes que pertenecieron a doña Engracia de Las Alas; Sur, bienes de Nuestra señora de Laperal; Oeste, casa de Juan Fernández y al Norte, la casa y Quintana de Manuel Cuervo y José Carreño.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Vigésima quinta. Finca del Prado llamado El Forniguero, de quinientos áreas; que linda al Norte y Este, con bienes de herederos de D. Bernardo Suárez García; al Oeste, doña Inés Vázquez Campa; y al Sur, camino, sita en la parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castañón.

Tasada pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para dicho acto que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número

cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno y el de igual clase de Avilés, se ha señalado el día treinta de octubre próximo a las doce horas.

Que la subasta se celebrará rematando las fincas sucesivamente, por separado y por el orden en que aparecen relacionadas, hasta cubrir la suma de ochenta mil pesetas que se calculan por la parte actora como suficientes para cubrir las responsabilidades perseguidas en estos autos, quedando suspendido el acto cuando se haya cubierto tal suma con el remate de cualquiera de las indicadas fincas.

Que el tipo de subasta será el de tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cedera a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta. El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia.

DE OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Luis Alvarez González, en representación de doña Dolores Rodríguez Arango, vecina de Oviedo, contra D. Ramón Romano Teresa. Sucesores de Gabriel Teresa Robles, Fábrica de Conservas La Llanisca, vecino de Llanes, sobre pago de veintiséis mil noventa y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos de principal y ocho mil pesetas para costas y gastos, he

acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, el siguiente vehículo embargado a la parte ejecutada:

Un automóvil marca Chrysler, tipo sedán, de veinte caballos, matrícula O-7209, de seis plazas y seis cilindros, con cubiertas en medio uso y otras dos de repuesto, en iguales condiciones. Tasado pericialmente en la suma de veinte mil pesetas.

Dicho vehículo está depositado en poder de don Angel Gutiérrez Cibrián, industrial y vecino de Llanes.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día veintisiete del corriente y hora de las once, rigiendo como condiciones de la subasta las siguientes:

Primera. Los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor del vehículo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Oviedo a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El Juez, Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia. — El Secretario.

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo, y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de abintestato de doña Florentina Cuesta Fernández, y de testamentaria de su marido don Fernando Cuesta Naves, vecinos que fueron de Cortina, parroquia de San Pedro de Naves, en Tudela de Veguín, promovido por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de doña María Alvarez Martínez, como tutora de su nieto menor de edad e interesado D. Armando Cuesta Martínez, acordó se cite en legal forma a todos los interesados en dichas herencias para que en el término de quince días comparezcan y se personen en forma si les conviene, en el juicio, previniéndoles que aun después de pasado pueden hacerlo y que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a los interesados ausentes en paradero ignorado D. Victor y don José Cuesta Cuesta, ambos mayores de edad, expido la presente en Oviedo, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Trinidad Castelo.